

La primera imprenta
de Honduras en
1823, siendo instala-
da en Tegucigalpa,
en el Cuartel San
Francisco, la primer
a que se imprimió
es una proclama
del General Mora-
da, con fecha 4 de
diciembre de 1823

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830 cono-
cido hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 000890

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D C, HONDURAS, MARTES 20 DE MARZO DE 1984 NUM 24 271

Presidencia de la República

ECONOMIA

ACUERDO NUMERO 255-84.

Tegucigalpa, D C, 27 de enero de 1984

Vista Para resolver la solicitud presentada con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Licenciado Felipe Enamorado Flores, de generales conocidas, del domicilio de Tegucigalpa, D C, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa "Industrias Metálicas, S. A. de C. V.", del domicilio de San Pedro Sula, contraída a pedir prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad las disposiciones del Decreto No 14, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres

Considerando Que el Decreto antes mencionado, prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las empresas nacionales, beneficiaria del Decreto No 49, del 21 de junio de 1973, Ley de Fomento Industrial y Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases.

Considerando Que el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las empresas industriales del resto de países Centroamericanos, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases, por lo que se hace necesario tomar medidas a nivel nacional para situar en igualdad de condiciones competitivas las empresas industriales nacionales

Por tanto El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 1, del Decreto No 14, de fecha 9 de diciembre de 1983,

ACUERDA

1—Otorgar a la Empresa "Industrias Metálicas, S. A. de C. V.", prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro así a) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo descrita en la lista adjunta al Acuerdo(s) No 304-79 del veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve b) Exención en un — de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de las materias primas y materiales descritas en la lista adjunta al Acuerdo(s)

CONTENIDO

ECONOMIA

Acuerdos Números 255-84
256-84 y 294-84
Enero y Febrero de 1984

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdos del No 489 al 493
Julio y Agosto de 1977

AVISOS

2—El presente Acuerdo no significa que se exima a la Empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación No 91 del trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste

3—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación — Comuníquese

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio

Camilo Rivera Girón
Mario Aquiles Uclés Herrera

Oficial Mayor

ACUERDO NUMERO 256-84

Tegucigalpa, D C, veintisiete de enero de 1984

VISTA Para resolver la solicitud presentada con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Licenciado Felipe Enamorado Flores, de generales conocidas, del domicilio de Tegucigalpa, D C, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa "Perfiles de Acero, S. A de C. V.", del domicilio de San Pedro Sula, y contraída a pedir prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad con las disposiciones del Decreto No 14 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres

Considerando Que el Decreto antes mencionado prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas nacionales beneficiaria del Decreto No 49 del 21 de junio de 1973, Ley de Fomento Industrial y Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en lo referente a maquinaria equipo, materias primas, productos semielaborados y envases

Considerando Que el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas industriales del resto de países Centroamericanos, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas productos semielaborados y envases, por lo que se hace necesario tomar medidas a nivel nacional para situar en igualdad de condiciones competitivas a las empresas industriales nacionales

Por tanto El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 1 del Decreto No 14 de fecha 9 de diciembre de 1983,

ACUERDA

1—Otorgar a la Empresa "Perfiles de Acero, S. A de C V.", prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro así a) Exención en un — de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consu-

lares sobre la importación de maquinaria y equipo descrita en la lista adjunta al Acuerdo(s) No

b) Exención en un 90% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de las materias primas y materiales descritas en la lista adjunta al Acuerdo(s) 379-80 del diez de julio de mil novecientos ochenta

2—El presente Acuerdo no significa que se exima a la Empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación No 379-80 del diez de julio de mil novecientos ochenta, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste

3—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación — Comuníquese

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio
Camilo Rivera Girón

ACUERDO NUMERO 294-84

Tegucigalpa D C, 15 de febrero de 1984

Vista La solicitud presentada en fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Licenciado Luis Alejandro Ferrera, de generales conocidas, en su carácter de Representante Legal de la Empresa "Industrias Alfa, S. A. de C. V." (INALFA), del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, y contraída a pedir Modificación del Acuerdo

No 320-83, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres, emitido a favor de su representada en el sentido de que a) Se incluya las pistolas de aire y sus accesorios, los cubos para desatornillar, atornillar, enchapar, enroscar, desenroscar, b) Se le concedan los Kit parts (componentes terminados para ensamble de refrigeradoras para uso doméstico, por un período no menor de dos años, y, c) Se reforme el literal b) del mismo Acuerdo, en el sentido de que la vigencia de los

beneficios se conceda a partir de la primera importación y a partir de la fecha de emisión del Acuerdo

Resulta Que en fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se dio en traslado la solicitud a la Dirección General de Industrias para que en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Incentivos Fiscales rindiera el Informe del caso

Resulta Que en fecha seis de febrero del año en curso, la Comisión conoció el informe rendido por su Secretaría, emitiendo su correspondiente dictamen

Considerando Que la Autoridad Administrativa, podrá reformar, total o parcialmente, de oficio o a petición del beneficiario, los Acuerdos de Clasificación que hubiere emitido, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión o de los organismos que considere competentes

Por tanto El Presidente Constitucional de la República, en aplicación de los Artículos 2 y 7, del Decreto No 49, del 21 de junio de 1973; y 82, del Acuerdo N° 287, del 12 de septiembre de 1973,

A C U E R D A

1°—Modificar el Acuerdo N° 320-83, del diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres, emitido a favor de la Empresa "Industrias Alfa, S. A. de C. V.", en el sentido de incluir en el inciso a) del mismo "Pistolas de aire y sus accesorios los cubos, nauca 716-13-05-09; incluir en el inciso b) componentes terminados para el ensamble de refrigeradoras para uso doméstico (Kit parts) en forma completa para el primer año y para el segundo año todo el Kit parts, con excepto del gabinete, nauca 899-09-00 Suprimir en el inciso b) "contados a partir de la fecha de emisión del Acuerdo"

2°—El presente Acuerdo, deberá publicarse por cuenta del interesado, en el Diario Oficial "La Gaceta", y surtirá sus efectos a partir del día de su publicación — Comuníquese

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

Camilo Rivera Girón

20 M 84

EFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo N° 489

Tegucigalpa, D C , 22 de agosto
de 1977

El Jefe de Estado,

ACUERDA

Aprobar en todas sus partes el
Contrato que literalmente dice

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros Mario Flores Theresin, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Ingeniería D E M , y de este vecindario, actuando como Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, quien estará representado por la Dirección General de Caminos, que en adelante se llamará "La Dirección" y Midas Pinel Ney Rivera, mayor de edad, soltera, estudiante de Ingeniería Civil, hondureño y de este vecindario, con Tarjeta de Identidad N° 18, F 23, T 34, quien en adelante se llamará el "Contratista", hemos convenido celebrar el presente Contrato con las siguientes estipulaciones

Primero Alcance de los Servicios: El Contratista se obliga a prestar a satisfacción de la Dirección sus servicios como Dibujante asignado al Proyecto de Construcción de las Carreteras Puerto Castilla - Bonito Oriental, San Esteban y La Unión Pueblo Viejo-Mame; comprendidas en la Cláusula Sexta del Convenio entre el Gobierno de Honduras y la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR), y de acuerdo a la Cláusula Tercera y Cuarta del Convenio entre la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte y la misma Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR)

Segundo Pagos: El Contratista devengará por la prestación de sus servicios una remuneración fija mensual de Cuatrocientos Ochenta Lem-

piras exactos (Lps 480 00), pagaderos a cada fin de mes, esta remuneración será única y pagadera por la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, con cargo al Programa 3 04 Correlativo 59, Clave PAD 15080

Tercero Plazo: El plazo de vigencia de este Contrato será de cuatro meses y medio (4½) contados a partir del 16 de agosto d mil novecientos setenta y siete

Cuarto Las partes Contratantes declaran expresamente que para los efectos relacionados con este Contrato, señalan como domicilio esta capital, a cuyos tribunales se someten que en lo que se refiere a la interpretación de aspectos técnicos jurídicos contenidos en las Cláusulas precedentes, acudirán a un acuerdo extrajudicial antes de someter las controversias a las autoridades Judiciales correspondientes y que en todo lo no previsto en este Contrato se estará sujeto a las disposiciones del derecho común del Código de Trabajo y demás Leves que fueren aplicables

Quinta Terminación del Contrato: Cualesquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Contrato, bastando a ese efecto que así se lo comuniquera a la otra parte La Dirección podrá dar por terminado este Contrato sin previo aviso en caso de que el Contratista en cualquier tiempo, a su juicio, desmerezca en el concepto Público o resulte sancionado por Tribunales de Justicia con privación de su libertad, por delito grave o incurra en el incumplimiento de las estipulaciones del presente Contrato El Contratista será reembolsado por todas las cantidades a que tenga derecho bajo este Contrato, pero solamente hasta el día de su cancelación y terminación

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el
Diario Oficial LA GACETA, y
procure mandar los originales
de sus avisos con toda claridad
para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Sexta: Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento de los mismos En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el diez y siete del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete (f y s) Tte Cnel de Ing D E M Mario Flores Theresin, Ministro. (f) Midas Pinel Ney Rivera Contratista"—Comuníquese

J A MELGAR CASTRO

El Secretario de Estado en el
Despacho de Comunicaciones, Obras
Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresin

Acuerdo N° 489-A

Tegucigalpa, D C , 22 de agosto
de 1977

El Jefe de Estado,

ACUERDA

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Reformar: La parte del Acuerdo N° 085, de fecha 21 de enero de 1977, que se refiere al pago del alquiler del local que ocupa la Oficina de Correos de Omoa, departamento de Cortés, en el sentido de sustituir el nombre de la señora Rebeca de Moradel, por el de el señor Juan García, a partir del 1° de agosto al 31 de diciembre del presente año, servicio por el cual se pagará la cantidad de Veinticinco Lempiras Mensuales (Lps 25 00) —Comuníquese

J, A, MELGAR CASTRO

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresin

Acuerdo N° 490

Tegucigalpa, D C , 29 de julio de
1977.

Considerando Que el Gobierno de la República de Honduras suscribió

con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) los Préstamos BID 479 y 495/SF-HO, para llevar a cabo la primera etapa del Desarrollo Forestal de Olancho

Considerando Que de conformidad con el Convenio suscrito entre la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR) y la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte (SECOPT) esta última se comprometió a ejecutar a través de la Dirección General de Caminos la construcción de una Red de Caminos de aproximadamente 250 kilómetros que servirán para una explotación Técnica de los Recursos Forestales de la zona de reserva del departamento de Olancho y el establecimiento de una fábrica de Pulpa y Papel

Considerando Que para la ejecución de los proyectos contemplados se hace necesario fortalecer administrativamente la Unidad Ejecutora que maneja actualmente los Proyectos Viales financiados por el BID

Por Tanto, en uso de las facultades que está investido,

ACUERDA

Autorizar a la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, para que por medio de la Dirección General de Caminos haga uso a través de la Unidad Ejecutora en primer lugar para Fortalecer Administrativamente en adición a lo aprobado en Acuerdo N° 429, del 27 de julio del presente año, a la suma de Ciento Cincuenta Mil Lempiras con 00/00 (Lps 150 000 00) del monto presupuestado del Proyecto "Construcción Caminos para el Desarrollo Industrias de Olancho, Equipo e Instalación Talleres y Mantenimiento de Caminos; San Esteban Puerto Castilla, La Unión-Pueblo Viejo-Mame y Sabá-Olancho", Programa 3-04, Fondo 01, Renglón 59, Objeto 540, Clave PAD 15080 —Comuníquese

J A MELGAR CASTRO

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

Acuerdo N° 491

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1977

El Jefe de Estado,

ACUERDA

Prorrogar los efectos del Acuerdo N° 080 del 30 de enero de 1976, por medio del cual se autorizaron Contratos de Arrendamiento de Edificios y Terrenos que prestan servicios en los diferentes Distritos de la Dirección General de Mantenimiento de Caminos y Aeropuertos durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 1977, de la manera siguiente:

NOMBRES:

José R Pérez, N° 1 Danlí, El Paraíso, Aloj O de Mant L 100 00

Marco Tulio Grádiz R, N° 1 Yscarán, El Paraíso Aloj O de Mant L 30 00

María Engracia de Castro, N° 1 Sabanagrande, F M Aloj C Mant L 50 00

Gloria Ramos, N° 1 Zamorano, Francisco Morazán, Aloj C de Mant L 40 00

Eduardo Velásquez, N° 2 Talanga, F M, Bod. C Aloj de Mantenimiento L 40 00

Rufino Flores Reyes, N° 2 Guaimacaca, F M Aloj C Mant Rut L 40 00

Norma Olinda del Cid M, N° 4 Tabalabé, Comayagua Cam Aloj Mant Rut L 75 00

Eligio Rodríguez Doblado, N° 4 La Misión, Comayagua Serv Almac Mant Car L 10.00

Cobina Mejía V de Zúñiga, N° 5 Morazán, Yoro, Bab Ofic. y Bodega L 25 00

Victoria V. de Castellanos, N° 5 San Pedro Sula, Cortés, habitación del Ingeniero L 150 00 —Comuníquese

JUAN ALBERTO MELGAR C

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 492

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1977

El Jefe de Estado

ACUERDA

Reformar el Acuerdo N° 407 de fecha 8 de julio del año en curso, mediante el cual se aprobó el Contrato de Servicios Mecanizados, suscrito entre el señor Ministro de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, Tte Cnel de Ing D E. M., Mario Flores Therésin, y el señor Carlos Enrique Cerna Zúñiga, en el sentido de que la fecha correcta de dicho acuerdo es el 18 de julio de 1977, y no 8 de julio como aparece en el mencionado acuerdo —Comuníquese

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

Acuerdo N° 493

Tegucigalpa, D C, 29 de julio de 1977

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice MODIFICACION DE CONTRATO. Nosotros SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS, Procurador General de la República, en representación del Gobierno de Honduras, por una parte y por otra Emigdio Zúñiga Figueroa con Tarjeta de Identidad N° 9, Folio 39, Tomo 38; Registro Tributario 1G5C95, Tarjeta de Impuesto Sobre la Renta N° 090663, Solvencia Municipal N° 32206982, hondureño, mayor de edad, Ing Civil, casado y de este domicilio, en representación de Consultores Asociados de Hondu-

Derechos Reservados

ras, S. de R. L. de C. V., (CONASH), quién acredita su representación Legal exhibiendo la escritura de poder, autorizada por el Notario Armando Aguilar Cruz, en la ciudad de Tegucigalpa, donde consta que tiene facultades autosuficientes, hemos convenido en celebrar la presente enmienda al Contrato celebrado con fecha 23 de agosto de 1976 y aprobado por medio del Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 657 de fecha 31 de agosto de 1976, para el Diseño Final y preparación de Planos de Construcción de la Carretera Danlí, Santa María, basada en las siguientes consideraciones:

Considerando: Que para el diseño de las subestructuras de los puentes era necesario realizar las perforaciones de estudios del subsuelo

Considerando: Que las perforaciones del subsuelo en los sitios de los puentes fueron realizados con el equipo personal del Laboratorio de la Dirección General de Caminos

Considerando: Que los planos de trabajo de los equipos de perforación y muestras de laboratorio de la Dirección General de Caminos no permitieron comenzar los trabajos de perforación en los sitios de los puentes de la carretera objeto de este Contrato, en la fecha programada

Considerando: Que el resultado de la última perforación realizada fué entregada al consultor hasta el día 21 de junio de 1977.

En consecuencia: Ambas partes contratantes convienen:

Primero: Ampliar el período de vigencia del Contrato hasta el día 29 de julio de 1977

Segundo: Todas las Cláusulas del Contrato Original no modificadas por esta enmienda quedan en vigencia.

En fé de lo cual firman la presente Modificación de Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a los 29 días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.— (f y c) Serapio Hernández Castellanos— Procurador General de la República. (f) Ing Emigdio Zúniga F Representante CONASH.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin.

AVISOS

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, hace saber Que este Juzgado con fecha veinticuatro de septiembre del año en curso dictó sentencia en la que resolvió declarar a Juana Francisca Mejía Mazier, heredera ab-intestato de su difunta hermana natural Carlota Mejía Mazier, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho —Tegucigalpa, D C, 16 de febrero de 1984

Rubén Darío Núñez,
Secretario

20 M 84

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado ante este Despacho el Señor Efraín Solórzano Martel, y la señora María Efigenia Rivera Solórzano, ambos mayores de edad casados entre sí, comerciantes y vecinos del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, presentando solicitud de Título Supletorio, de los terrenos que se describen a continuación a) Un terreno situado en los alrededores del pueblo de Sabanagrande, rumbo norte, como de doce manzanas de extensión superficial, poco, más o menos, empastado, en el lugar denominado "EL PLAN", o Quebrada Grande, cuyos límites son: Al Norte, con propiedad de don Antonio Núñez; al Sur, con el Instituto Vocacional "FRANCISCO MORAZAN", al Este, con propiedad de don Efraín Solórzano Martel, y propiedad de don Ramón Alvarado, calle

de por medio; y, al Oeste, con propiedad de los herederos del Doctor Modesto Rodas Alvarado y propiedad de la señorita Amelia Lagos Este terreno está cercado por todos los rumbos y lo adquirieron por compra que hicimos al profesor don Federico Mejía Rivera, conforme documento privado de fecha treinta (30) de junio de mil novecientos ochenta (1980), y quién a su vez lo hubo por herencia, de su difunto padre, don Tomás Mejía b) Un terreno como de cuatro manzanas de extensión superficial, poco más o menos, situado en el lugar denominado los "Caraos", Aldea de El Centro, en el Municipio de Sabanagrande, acotado con cercos de piedra y alambre espigado Sus límites son Al Norte, con propiedad de don Luis Rivera Zúniga, quebrada de por medio, al Sur, con propiedad de don Ignacio Cruz y de don Luis Rivera Zúniga, ahora propiedad de los solicitantes al Este, con propiedad del Profesor don Francisco Mejía Rivera, camino de por medio; y con propiedad de don Venancio Núñez; al Oeste, con propiedad de los solicitantes. Este lote lo hubieron por compra que le hicieron a los hermanos Julio Cruz Pavón, Ramón Rosa Cruz Pavón, Lorenzo Antonio Cruz Pavón y Reynaldo Cruz, conforme a documento privado de fecha trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981) Los vendedores lo hubieron por herencia del difunto padre de ellos don Angel Cruz, y éste lo hubo por compra que hizo a don Ignacio Cruz En los lotes de terrenos antes descritos, cuyo Título Supletorio se solicita, no hay otros poseedores promdivisos; y lo han poseído en forma pacífica, quieta y sin ninguna interrupción, por más de diez años. Ofrecieron la información de los testigos don Virgilio Almendares Oliva, casado, don Medardo Sponda, viudo y don José Pineda, soltero, todos mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán —Tegucigalpa, D C, 21 de enero de 1984

Héctor Ramón Tróchez V.,
Secretario.

20 M, 23 A y 23 M. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber

Que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice

Nº de Solicitud 432-84

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud 2 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante "Bayer Aktiengesellschaft".

Domicilio Leverkusen, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado Abogado Anibal E Quiñónez

Nº de Colegiación: 037

Clase Internacional 3

Distingue. Preparaciones para blanquear y otras sustancias para descolorar; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, pulmentar, jabones, perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Denominación o Descripción de Etiqueta

"BAYER"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D C, 14 de febrero de 1984.

Camilo Z Bendeck Pérez
Registrador

20 y 30 M y 10 A 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber

Que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice

Nº de Solicitud 437-84

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud 2 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante "Bayer Aktiengesellschaft"

Domicilio Leverkusen República Federal de Alemania

Nombre del Apoderado Abogado Anibal E Quiñónez

Nº de Colegiación 037

Clase Internacional. 27

Distingue Alfombras felpudos, estereras, linóleums y otros productos para recubrir los suelos, tapicería

Denominación o Descripción de Etiqueta

"BAYER"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D C, 14 de febrero de 1984

Camilo Z Bendeck Pérez

Registrador

20 y 30 M y 10 A 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber

Que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice

No de Solicitud 453-84

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud 2 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante "Bayer Aktiengesellschaft".

Domicilio En Leverkusen, República Federal de Alemania

Nombre del Apoderado Abogado Anibal E Quiñónez

No de Colegiación 037

Clase Internacional 23

Distingue Hilos

Denominación o Descripción de Etiqueta

"DUNOVA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D C, 14 de febrero de 1984

Camilo Z Bendeck P.
Registrador

20 y 30 M y 10 A. 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber Que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice

Nº de Solicitud 434-84.

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica Fecha de la Solicitud 2 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante "Bayer Aktiengesellschaft"

Domicilio: En Leverkusen, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado Abogado Anibal E Quiñónez.

Nº de Colegiación 037

Clase Internacional 22

Distingue Cuerdas, bramantes, redes tiendas, toldos, velas, sacos, materiales de relleno (crin, capoc, plumas, algas marinas), materias fibrosas, textiles en bruto

Denominación o Descripción de Etiqueta

"BAYER"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D C, 14 de febrero de 1984

Camilo Z Bendeck P
Registrador

20 y 30 M y 10 A 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha trece de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice

Nº de Solicitud 449-84

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud 2 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante BAYER AKTIENGESELLSCHAFT

Domicilio Leverkusen, República Federal de Alemania

Nombre del Apoderado Abogado Anibal E Quiñónez

Nº de Colegiación 037

Clase Internacional 23

Distingue Hilos y filamentos para fines textiles

Denominación o Descripción de Etiqueta

"BAYER"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D C, 13 de febrero de 1984

Camilo Z Bendeck Pérez,
Registrador

20 y 30 M y 10 A 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No de Solicitud 472-84

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud 9 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante "BAYER AKTIENGESELLSCHAFT"

Domicilio En Leverkusen, República Federal de Alemania

Nombre del Apoderado Abogado Aníbal E Quiñónez

No de Colegiación 037

Clase Internacional 5

Distingue Remedios medicinales para exterminar plantas y animales dañinos

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"SOLFAC"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D C, 14 de febrero de 1984

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

20 y 30 M y 10 A 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 448-84

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "Bayer Aktiengesellschaft"

Domicilio. En Leverkusen, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado Abogado Aníbal E Quiñónez.

Nº de Colegiación: 037

Clase Internacional: 24

Distingue Tejidos, colchas y tapetes

Denominación o Descripción de Etiqueta

"BAYER"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D C, 14 de febrero de 1984

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

20 y 30 M y 10 A 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 436-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud 2 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante "Bayer Aktiengesellschaft".

Domicilio: Leverkusen, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado Abogado Aníbal E Quiñónez

Nº de Colegiación: 037

Clase Internacional: 25

Distingue Vestidos, con inclusión de botas zapatos y zapatillas

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"BAYER"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D C, 14 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

20 y 30 M y 10 A 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud. 431-84

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante: "Bayer Aktiengesellschaft".

Domicilio: En Leverkusen, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Abogado Aníbal E Quiñónez.

Nº de Colegiación: 037

Clase Internacional. 5.

Distingue Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, materiales para empastar dientes y para improntas dentales, y en general, toda clase de productos análogos y similares; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos

Denominación o Descripción de Etiqueta

"BAYER"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D C, 14 de febrero de 1984

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

20 y 30 M. y 10 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 433-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984

Nombre del solicitante: "Bayer Aktiengesellschaft"

Domicilio: En Leverkusen, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado Abogado Aníbal E Quiñónez

Nº de Colegiación 037

Clase Internacional 2

Distingue Colores, barnices, lacas; preservativos antioxidantes y contra la deterioración de la madera Materias tintóricas, mordientes; resinas naturales, metales en hojas y en polvo, para pintores y decoradores

Denominación o Descripción de Etiqueta

"BAYER"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D C, 14 de febrero de 1984

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

20 y 30 M y 10 A 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud 439-84

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante "Bayer Aktiengesellschaft"

Domicilio En Leverkusen, República Federal de Alemania

Nombre del Apoderado Abogado Aníbal E Quiñónez

Nº de Colegiación 037

Clase Internacional 17

Distingue Caucho, gutapercha, goma elástica, balata y sucedáneos, objetos fabricados con estas materias, que no estén comprendidos en otras clases, artículos de materias plásticas (productos semielaborados), materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar, tubos flexibles no metálicos

Denominación o Descripción de Etiqueta

"BAYER"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D C, 14 de febrero de 1984

Camilo Z Bendeck P
Registrador

20 y 30 M y 10 A. 84

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha dieciséis de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice

No de Solicitud 445-84

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud 2 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante "BAYER AKTIENGESELLSCHAFT"

Domicilio En Leverkusen, República Federal de Alemania

Nombre del Apoderado Abogado Aníbal E Quiñónez

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la "COMPANIA DE ASESORIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S. A. DE C. V.", (CODASA), de este domicilio, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las Oficinas de la Empresa, local 19-A Centro Comercial Miramontes, el día miércoles 11 de abril de 1984, a las 5 00 p. m., para tratar los asuntos relacionados con el Artículo Nº 168 del Código de Comercio.

De no reunirse quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará al día siguiente, en el mismo lugar y hora con los accionistas que concurran

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Abogado Marco A Lainez V.

20 M 84

GASES INDUSTRIALES, S. A. de C. V.

CONVOCATORIA

A los Accionistas de GASES INDUSTRIALES S. A. DE C. V., se les convoca a la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria que tendrá lugar en el local de la empresa ubicada en el Nº 65 de la Tercera Avenida N O, de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés el día jueves 26 de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, a partir de las 10 00 a m

Los asuntos de carácter extraordinario a ser tratados serán:

1) La Reforma de Estatutos

Los asuntos de carácter ordinario serán los comprendidos en el Artículo 168 del Código de Comercio

De no reunirse el Quórum de ley para la primera convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo el día viernes 27 de abril de 1984 en el mismo lugar y hora con el número de socios que asistan

Tegucigalpa, D C, 14 de marzo de 1984

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Arturo H. Medrano C.

20 M. 84

No de Colegiación 037

Clase Internacional 22

Distingue Cuerdas, bramantes, redes, tiendas, toldos, velas, sacos; materiales de relleno (crin, capoc, plumas, algas marinas); materias fibrosas textiles en bruto

Denominación o Descripción de Etiqueta

BAYER EN FORMA DE CRUZ DENTRO DE UN CIRCULO"



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley

—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1984

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

20 y 30 M. y 10 A. 84

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber que este Juzgado con fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y tres, dictó sentencia declarando a Cristóbal Arguijo, heredero ab-intestato de su difunto abuelo natural Antonio Arguijo Zúñiga, y se le conceda la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho—Tegucigalpa, D C, 12 de agosto de 1983

Rubén Darío Núñez
Secretario

20 M 84

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se admitió la solicitud que dice:

No de Solicitud: 583-84

Tipo de Solicitud: Patente de In-

Fecha de la Solicitud 9 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante ZAGLUL C BENDECK S

Domicilio: Barrio Guadalupe 509 Tegucigalpa, D. C

Nombre del Apoderado Zaglul C Bendeck S

No de Colegiación. 01158.

Denominación o Descripción "FRUTA FRIGEIRO", aparato para la conservación natural de frutas o otro tipo de vegetales en madura-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley —Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1984

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador

20 M., 23 A y 23 M 84

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber: Que este Juzgado con fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, dictó sentencia en la que resolvió declarar a Antonia Rodríguez de Romero, heredera ab-intestato de su difunto esposo, señor Tomás Romero Izaguirre, y le concedió la posesión efectiva de la herencia in perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho —Tegucigalpa, D. C. 27 de febrero de 1984

Rubén Darío Núñez

Secretario

20 M 84

Proveeduría General de la República**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 7-84.**

LA PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, invita a presentar ofertas para el siguiente Equipo Médico, hasta el día y hora indicado, fecha y hora en la cual serán abiertas y leídas públicamente en las oficinas de la P. G. R., sita en calle Morelos N° 310, Tegucigalpa D. C., las ofertas estarán sujetas a las condiciones de las bases de Licitación, las cuales estarán a la venta a partir del día lunes 12 de marzo de 1984 de las 7 30 a m., a las 3 30 p m., en nuestro departamento de Ventas, Calle Morelos N° 310, Tegucigalpa, Telex PROGAR HO, Teléfonos 22-0313, 22-0314 y 22-0348, en San Pedro Sula, Edificio, Babún, 3 Ave. 8 y 9 Calle N O teléfono 53-2284 y en la Ceiba Oficina de Comercio Interior Avenida San Isidro, Teléfono 42-0876; por la cantidad de cincuenta lempiras exactos (L 50 00) no reintegrables

FECHA Y HORA DE APERTURA. Equipo médico: Lunes 23 de abril de 1984, a las 10 00 a m

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.
20 M. 84

LICITACION PUBLICA N° 44-84.

LA PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, invita a presentar ofertas para los siguientes contratos de seguros, hasta el día y hora indicados, fecha y hora en la cual serán abiertas y leídas públicamente en las oficinas de la Proveeduría General de la República, sita en Calle Morelos N° 310, Tegucigalpa, D. C., las ofertas estarán sujetas a condiciones de las bases de Licitación, las cuales estarán a la venta a partir del día lunes 12 de marzo de 1984 de las 7:30 a. m., a las 3:30 p. m., en nuestro departamento de Ventas en Tegucigalpa, D. C., Calle Morelos N° 310, Teléfonos N° 22-0313, 0314 y 0348, en San Pedro Sula, Edificio Babún, 3 Ave 8 y 9 calle N O, Teléfono 53-2284 y en la Ceiba Oficina de Comercio Interior, Avenida San Isidro, Teléfono 42-8076, por la cantidad de cincuenta lempiras exactos (Lps 50 00), no reintegrables

FECHA Y HORA DE APERTURA 2 de abril de 1984, a las 10 00 a. m

CONTRATOS DE SEGURO DE
1 Vehículo
2 Embarcaciones
Accidentes Personales para tripulantes de las Embarcaciones

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.
20 M. 84

LICITACION PUBLICA DE EMERGENCIA N° 45-84.

LA PROVEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, invita a presentar ofertas para PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS el día y hora indicados, fecha y hora en la cual serán abiertas y leídas públicamente en las oficinas de la Proveeduría General de la República; sita en calle Morelos N° 310, Tegucigalpa, D. C., las ofertas estarán sujetas a las condiciones de las Bases de Licitación, las cuales estarán a la venta, a partir del día martes 13 de marzo de 1984, de las 7 30 a las 3 30 p m., en nuestro Departamento de Ventas en Tegucigalpa, D. C., Calle Morelos N° 310 TELEX PROGAR HO, Teléfonos 22-0313, 22-0314 y 22-0348, en San Pedro Sula, Edificio Babún, 3 Ave, 8 y 9 Calle, N O, Teléfono 52--3047, y en la Ceiba Oficina de Comercio Interior Avenida San Isidro Teléfono 42-08-76

PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS

FECHA Y HORA DE APERTURA 30 de marzo de 1984, 10:00 a m

20 M. 84.

AVISO

En cumplimiento del Artículo Número 328 del Código de Comercio, por este medio, se hace saber al público, que el día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante instrumento número nueve autorizado en esta ciudad capital por el Notario Jubal Valerio H, compareció el señor Johanes Henricus María Pistorius Van Der Meijs, socio de la sociedad Mercantil de este domicilio "Agencia de Representaciones y Distribuciones ARDIS, S R, L" disolviendo dicha sociedad en virtud de estipulación establecida en el literal c) de la cláusula Décimo Séptima Para los efectos de la liquidación se nombró a la señora Rosa María de Hernández

Tegucigalpa, D C, 20 de febrero de 1984

LA GERENCIA

20, 25 y 30 M 84

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a los Accionistas de PROPOSA, a la Primera Asamblea General Ordinaria, el 31 de marzo, 1984, a las 15:00 horas de la tarde, en el Salón Privado del Restaurante Nautilus en Puerto Cortés, 3ª Avenida, 4ª y 5ª Calle, frente al Parque.

20 M. 84

LA GERENCIA

"EXPORTADORA DE CAFE HONDURAS, S. A."

(EXCAHO, S. A.)

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Por este medio se CONVOCA a todos los Accionistas de la Sociedad "EXPORTADORA DE CAFE HONDURAS, S A." (EXCAHO, S A.), de este domicilio, a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en sus Oficinas Principales, en esta ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a las cuatro de la tarde del día viernes seis de abril del año en curso, y en caso de no reunirse el quórum suficiente para su instalación, dicha Asamblea se verificará con el número de Socios que concurren, el día siguiente, sábado siete de abril, a la hora y en el lugar antes apuntado. En la Asamblea convocada se tratará de los asuntos consignados en el Artículo 169 del Código de Comercio y, particularmente, los consignados en la siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1—Informe especial del Presidente del Consejo de Administración, sobre las razones de la Convocatoria
- 2—Conversión del Capital Social, de Fijo a Variable y fijación de límites mínimo y máximo autorizados.
- 3—Modificación de la Escritura Social y Estatutos
- 4—Aumento del Capital Social; y,
- 5.—Otros asuntos de carácter extraordinario

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se le ruega a los señores Accionistas, puntual asistencia y en caso de no poder concurrir, favor delegar su representación en persona que no sea Miembro del Consejo de Administración ni en el Comisario Social

San Pedro Sula, 15 de marzo de 1984

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "EXPORTADORA DE
CAFE HONDURAS, S A" (EXCAHO, S A)

20 M 84

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud. 438-84

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante "Bayer Aktiengesellschaft".

Domicilio Leverkusen, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Abogado Aníbal E Quiñónez

Nº de Colegiación: 037

Clase Internacional: 10

Distingue: Instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos, odontólogos y veterinarios (incluidos los miembros los ojos y los dientes artificiales); artículos para la ortopedia, material para la sutura

Denominación o Descripción de Etiqueta

"BAYER"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D C, 14 de febrero de 1984

Camilo Z. Bendeck P
Registrador

20 y 30 M y 10 A 84.

HERENCIA

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Colón, al público en general y para los efectos de ley, hace saber Que en sentencia de fecha veintiséis de enero del año en curso, ha sido declarado heredero ab-intestato el señor Francisco Guillermo Dunning Boden, de todos los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejara su difunto padre William Amos Dunning Wade y se le concedió la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. En este caso es apoderado el Licenciado José Manuel Madrid Chinchilla — Trujillo Colón, 23 de febrero de 1984

Pedro P. Crellana Villanueva,
Secretario
Juzgado de Letras
Departamental

20 M 84

Proveduría General de la República

RESOLUCION N° RE-0013-84.

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Tegucigalpa, Distrito Central, primero de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro

Vista: Para resolver la adjudicación de la Invitación a Licitación N° 004-84, para la adquisición de 100 000 Bloques de Cemento de 4" x 3" x 16" y la Invitación a Licitación N° 31-84, por 10 000 Bolsas de Cemento gris Portland para uso de la Unidad Proyecto Educación del Ministerio de Educación Pública, con Fondos provenientes en 64% del Crédito GOH/AIF-777 y un 36% con fondos Nacionales

RESULTA Que el Director del Proyecto envió a esta dependencia el oficio que se transcribe y que origina dicha compra:

"Oficio N° 020-84 ERP 10 de Enero de 1984. P M Don Julio César Castillo, Proveedor General de la República. Su Oficina Señor Proveedor: Por este medio estamos solicitando a usted la compra de los siguientes materiales de construcción 100,000 Bloques de concreto de 4"x8"x16" 10 000 Bolsas de Cemento gris Portland Los Fondos provienen en un 64% del Crédito GOH/AIF-777 y un 36% en fondos nacionales. Estos materiales se utilizarán para la terminación de las Escuelas que se están construyendo en el departamento de El Paraíso y Lempira y dar inicio a la construcción en el departamento de Olancho, los cuales deberán ser entregados en el plantel del proveedor que salga favorecido con la adjudicación, de donde procederá el Proyecto a hacer el retiro y distribución respectiva. Reciba nuestras disculpas por la ambigüedad de nuestro Oficio N° 001, del 2 del presente mes. Sin otro particular, lo saludo atentamente (firma y sello) RAFAEL ANTONIO MOREIRA, Director Proyecto GOH/AIF-777"

RESULTA Que se enviaron las Invitaciones a Licitación a las diferentes fábricas y Casas, productoras y distribuidoras de estos materiales

CONSIDERANDO Son criterio de adjudicación ser el menor postor

POR TANTO El Proveedor General de la República, en uso de las facultades que la Ley le confiere,

R E S U E L V E

PRIMERO Adjudicar a Productos de CONCRETO, S A (PROCOSA) la Invitación a Licitación N° 004-84, según lo consignado en el Anexo N° 1

SEGUNDO Adjudicar a INDUSTRIA CEMENTERA HONDUREÑA, S A (INCEHSA), lo consignado en el Anexo N° 2 —NOTIFIQUESE

P M JULIO CESAR CASTILLO E
Proveedor General de la República

20 M 84

DECLARATORIA DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, José Rolando Salgado Moreno, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, para los efectos del Art 380, del Código de Comercio, al público en general y, en particular, a los comerciantes de la localidad, hago saber. Que mediante Instrumento Público N° 4, autorizado en esta ciudad, por el Notario Román Pineda Meza, el día 20 de los corrientes, me declaré como Comerciante Individual, con un capital de Cinco Mil Lempiras exactos (Lps 5,000 00), y con el giro de dedicarme a la producción y comercialización de bienes y servicios relacionados con la actividad agropecuaria, así como las actividades de exportación e importación a los referidos productos relacionados directa o indirectamente con la actividad agropecuaria

Tegucigalpa, D C, 28 de febrero de 1984

20 M 84

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber. Que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice

N° de Solicitud 435-84

Tipo de Solicitud Marca de Fabrica
Fecha de la Solicitud 2 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante "Bayer Aktiengesellschaft"

Domicilio En Leverkusen, República Federal de Alemania

Nombre del Apoderado Abogado Aníbal E Quiñónez

N° de Colegiación 037

Clase Internacional 1

Distingue Productos químicos destinados a la industria, la ciencia, la fotografía, la agricultura, la horticultura, la silvicultura. Resinas artificiales y sintéticas, materias plásticas en bruto (en forma de polvo, líquido o pasta), abonos para las tierras (naturales y artificiales); composiciones para extintores; baños y preparaciones químicas para soldaduras; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes, sustancias adhesivas destinadas a la industria.

Denominación o Descripción de Etiqueta

"BAYER"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D C, 14 de febrero de 1984

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

20 y 30 M y 10 A 84

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Comercio Interior, CERTIFICA: La Resolución N° 289-83, que literalmente dice: "RESOLUCION No. 289-83.—SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO—Tegucigalpa, Distrito Central, diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTA: Para resolver la solicitud, que con fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres, presentó ante esta Secretaría de Estado, el Abogado Juan Murillo Durón,, en su carácter de Representante Legal de la Empresa "RIVERA Y COMPANIA S de R L de C V", con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir que se le conceda a su representada Licencias de Representante y Distribuidor, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, de la Empresa Concedente "McCORMICK & COMPANY", domiciliada en la ciudad de Maryland, Estados Unidos de América, para Representar y Distribuir los productos: Elaborados por la Empresa McCORMICK según lista adjunta

RESULTA Que el interesado acompaña Cartas, de fecha trece de junio de mil novecientos setenta y cuatro, veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno y del dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, mediante las cuales acredita que la Empresa Concedente "McCORMICK & COMPANY", ha concedido a la Empresa Concesionaria "RIVERA Y COMPANIA, S de R L de C V", la Representación y Distribución en forma Exclusiva, por tiempo indefinido, con jurisdicción en toda la República de Honduras, de los productos elaborados por la Empresa McCORMICK, según listas adjuntas

CONSIDERANDO Que la Empresa "RIVERA Y COMPANIA, S de R L de C V", ha cumplido con los requisitos que para obtener Licencias de Representante y Distribuidor, exige la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

POR TANTO. Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley No 549 y 804, del 24 de noviembre de 1977 y 10 de septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento,

R E S U E L V E .

Conceder Licencias de Representante y Distribuidor en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, a la Empresa Concesionaria "RIVERA Y COMPANIA, S de R. L de C. V.", con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, de la Empresa Concedente "McCORMICK & COMPANY, INC", domiciliada en la ciudad de Maryland, Estados Unidos de América, para la Representación y Distribución de los productos elaborados por la Empresa Concedente McCORMICK, según listas contenidas en los documentos adjuntos Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA", por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación; inscribese en el Registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Comercio Interior—NOTIFIQUESE.—(Firma y Sello)—LETICIA MA-TAY, Ministro de Economía y Comercio —(Sello y Firma)—MARIO AQUILLES UCLES H, Oficial Mayor

Y para los fines que al interesado convenga, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro

JOERGE RUBEN GODOY M.,
Director General de Comercio
Interior.

20 M. 84.

PATENTE DE INVENCION

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha seis de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario,, con Carnet No 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de CPC INTERNATIONAL INC, domiciliada en Englewood Cliffs, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR UN PRODUCTO BASICO DESHIDRATADO PARA SALSAS Y SOPAS ESPESAS QUE SE DISPERSA EN AGUA CALIENTE SIN FORMAR GRUMOS", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando

como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley—Tegucigalpa, D. C, 1° de diciembre de 1983—f) Daniel Casco L" Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1984

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

19 E 20 F. y 20 M. 84.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No de Solicitud: 429-84.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984
Nombre del Solicitante: "Fábrica de Galletas y Pastas Alimenticias Lido, S. A."
Domicilio: Tegucigalpa, D. C
Nombre del Apoderado: Licenciado J Arturo Escobar Nájera.
No de Colegiación: 1174.
Clase Internacional: 30.
Distingue: Galletas dulces, confites, caramelos y boquitas de maíz con queso.
Denominación o Descripción de Etiqueta

"CARNAVAL"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley—Tegucigalpa, D C., 10 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

8, 20 y 31 M. 84

CONVOCATORIA

A LOS ACCIONISTAS DE
ARENA Y GRAVA, S A

Tenemos el agrado de convocar a usted para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que tendrá lugar en el Country Club de Tegucigalpa, D C, Honduras, el día jueves 12 de abril de 1984 a las 5 00 p m para tratar los siguientes asuntos

- 1—Lectura del acta de la sesión anterior
- 2—Informe del Consejo de Administración y del Comisario
- 3—Lectura del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1983
- 4—Aprobación o modificación de las cuentas del año de 1983
- 5—Elección del Consejo de Administración y Comisario
- 6—Determinación de los emolumentos de Directores y del Comisario.
- 7—Declaración de dividendos, si es del caso
- 8—Asuntos varios

Si no hubiere quórum en la primera reunión, los accionistas se reunirán al día siguiente, viernes 13 de abril de 1984, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso la Asamblea General se celebrará con cualquier número de acciones presentes y representadas.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

20 M 84

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos que establecen los Artículos 380 del Código de Comercio y 6° de las Disposiciones Generales y Transitorias del mismo Código, al público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública, que en esta ciudad autorizó el Notario don Andrés Galindo Castellanos, con fecha diez de los corrientes, se constituyó la Sociedad que girará bajo la denominación de "CONSTRUCTORA LOS PINOS, S. de R. L. de C V.", (CONPIN), con un capital mínimo de Cinco Mil Lempiras, totalmente suscrito y pagado, y un máximo de Veinticinco Mil Lempiras. Su finalidad será la de dedicarse a prestar y ejercer los siguientes servicios y actividades: a) Todo lo relacionado con la Ingeniería Civil, como ser Diseño, Construcción, Supervisión y Dirección de cualquier obra relacionada con la Ingeniería, b) La compraventa de toda clase de mercaderías que sean necesarias para los fines indicados en la letra que antecede, lo mismo que de cualquier otra clase de mercaderías que sean de lícito comercio; c) A ostentar Agencias o representaciones de negocios Nacionales o Extranjeros, en especial, con los que tengan los mismos fines de la Sociedad que están constituyendo; y, d) A promover o formar parte de otras sociedades de igual o distinto giro. Su duración es por tiempo indefinido y su domicilio legal será la capital de la República. Estará administrada por un Gerente General y podrá establecer Sucursales o Agencias en cualquier lugar de la República o el extranjero, cuando lo considere conveniente

Tegucigalpa, D C, 14 de marzo de 1984

LA GERENCIA GENERAL.

Responde: Oscar H. Pinta Portillo.

20 M 84

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber.

Que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice

No de Solicitud 454-84

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud 2 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante "BAYER AKTIENGESELLSCHAFT".

Domicilio En Leverkusen, República Federal de Alemania

Nombre del Apoderado Abogado Aníbal E Quiñónez

No de Colegiación 037

Clase Internacional 22

Distingue Hilos, sogas, soguillas, redes, casas de campaña, tapacargas, velas para barco, costales, material para cojines

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"DUNOVA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D C, 14 de febrero de 1984

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

20 y 30 M y 10 A. 84

REMATES

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental, de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la Audiencia señalada para el día miércoles veintiocho de marzo, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta, un solar situado en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte, Cincuenta y Cuatro pies, con el camino principal de dicha ciudad; al Sur, Treinta y Dos pies, con el Mar Caribe o de las Antillas, al Este, Ciento Ochenta pies, con casa y solar de Ramón Fernández, ahora en posesión John J Wood; y al Oeste, Ciento Ochenta pies, con el Estero que atraviesa la ciudad, encontrándose las siguientes Mejoras: a) Una bodega de bloques, con techo de láminas de viralit de

asbesto, piso de concreto, dos oficinas de piso de terrazo, dos baños, un servicio sanitario, alumbrado eléctrico, agua; de Ciento veinte pies de largo por veinticuatro pies de ancho, b) Un mueble de Doscientos pies de largo por Diez de ancho, con rieles de hierro, madera y polines de pino curado; c) Un muro de concreto con cerco de madera; d) Relleno de una parte de la propiedad, encontrándose dicho inmueble inscrito bajo asiento número setenta y nueve (79) del Tomo (VII) del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento y se rematará para pagar con su producto, cantidad de dinero de intereses que adeuda al Banco La Capitalizadora Hondureña, S A, el señor Julio César Galindo Sosa, más las costas del Juicio que en su contra se le ha promovido en este Juzgado. Se advierte que por tratarse por primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, fijado por las partes en la suma de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L 150,000 00) —Roután, febrero 14, 1984

Norma Baltodano,

Del 27 F al 20 M 84 S P L

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber Que en la audiencia de Remate del día dieciséis de Abril del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote de terreno de CIEN-TO DOCE MANZANAS de extensión superficial, ubicado en los sitios denominados "El Copante" y "Loma Grande", comprendidos en los terrenos de propiedad denominados "Agua Blanca" y "El Rincón", el primero en jurisdicción, según el título de los Municipios de Ceguaca y el de Concepción del Sur en este Departamento, y el segundo, en jurisdicción del mismo Municipio de Concepción del Sur, y lote el cual se encuentra cercado de alambre espigado, cimientos y cercos naturales, y cultivado en su totalidad de zacate artificial, a excepción de dos manzanas que están cultivadas de caña de azúcar, teniendo el lote los siguientes límites generales. Al Norte, propiedad del Doctor Lucas Caballero Mejía, estando el Río Salado de por medio, encontrándose en la mera

esquina de la propiedad, el puente sobre el Río Salado y propiamente en el extremo Nor-Este de la misma; al Sur, propiedad de Don Rosendo Muñoz y propiedad que fue de doña María Antonia Orellana de Reyes, ahora del declarante Pineda Mejía, al Este, propiedad de don Nicomedes Pineda y propiedad del mismo Rosendo Muñoz, carretera nacional que conduce a Tegucigalpa, de por medio; y, al Oeste, propiedad que fue de Don Jerónimo Mejía Castellanos, ahora también del señor Justo Pineda Mejía. Dentro del inmueble descrito anteriormente se encuentra una casa de habitación paredes y piso de madera, techo de zinc con un corredor al frente, montada sobre polines, con instalación de agua potable, lo mismo que un establo y otras dependencias para la atención del ganado. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Mario Roberto Dubón Arias bajo el Número 95 del Tomo "L" del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Santa Bárbara, el cual fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 76 000 00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 70,000 00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Armando Aguilar C en su condición de Endosatario en Procuración de los Pagarés, contra el señor Mario Roberto Dubón Arias. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo — Tegucigalpa, D C, 14 de Marzo de 1984

Darío Ayala Castillo

Secretario

Del 20 M al 11 A 84

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al Público en General y para los efectos de ley hace saber Que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día lunes dieciséis (16) de abril del año en curso, a las tres de la tarde. Se rematará en Pública Subasta el siguiente Inmueble. Una parcela de 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), vendida

por el señor Alfonso Zúñiga Peralta al señor Arturo Saavedra Tinoco, según Instrumento Público, autorizado por el Notario Manuel de Jesús Castro Sánchez, con fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta según testimonio de escritura número treinta y seis (36) Los límites y dimensiones de esta parcela son Al Norte, catorce metros con lote ocho, del mismo Bloque I-3; al Sur, catorce metros con lote diez (10) Bloque I-2, calle de por medio, al Este, veinticinco (25) metros con Lote I del Bloque H-3, calle de por medio, y al Oeste veinticinco (25) metros con lote siete de donde se desprende esta porción, en el referido inmueble se encuentra construida una casa que se describe a continuación. Tres dormitorios de los cuales dos de ellos con sus respectivos gabinetes, con sus paredes repelladas y pintadas, una sala comedor, cocina, cuarto de servidumbre, tres servicios sanitarios con sus respectivos baños una pila y un lavadero, un porch y garage. Dicho Inmueble que es de propiedad del ejecutado Arturo Saavedra Tinoco, inscrito a su favor bajo el número 35 del Tomo 386 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito fue valorado de común acuerdo por las partes por la cantidad de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps 71,210 68), que incluye los terrenos, mejoras presentes y futuras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS, más los intereses legales y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido ante este Despacho por el Licenciado Renán Sagastume Fernández como Apoderado Legal del BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE), contra el señor Arturo Saavedra Tinoco. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos. —Tegucigalpa, D C, 16 de Marzo de 1984

Héctor Ramón Tróchez V.

Secretario

Del 20 M al 11 A 84

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes treinta de marzo del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente Inmueble: "Un solar ubicado en esta ciudad y comprendido en la lotificación verificada en el Barrio Buenos Aires y el cual se encuentra marcado con el número cinco del Bloque, L de la citada lotificación, siendo sus límites y dimensiones siguientes: Al Norte, veintiseis metros sesenta y siete centímetros, con propiedad de Roberto Ramírez Folgar; al Sur, veintiseis metros con propiedad de doña Elena de Bustillo; al Este, siete varas con setenta y cinco centésimas de vara, calle de por medio con parte del lote número nueve y once de la Letra M, y, al Oeste, ocho varas veinticinco centésimas de vara, calle de por medio con lote número diez de la Letra I, y tiene un total de doscientos cuarenta y nueve punto treinta varas cuadradas, En el solar descrito anteriormente se desmembra una fracción de terreno, la cual tiene los siguientes límites especiales: Al Norte, dieciseis punto noventa y cinco metros con propiedad de Roberto Ramírez Folgar; al Sur, diecisiete punto ochenta metros, con propiedad de Elena de Bustillo; al Este, seis punto cuarenta y ocho metros, calle de por medio con parte del lote número nueve y once de la letra M y al Oeste, siete punto cero cero metros con propiedad de doña Ernestina Zúniga viuda de Landa, con una superficie total de ciento sesenta y uno punto setenta y uno varas cuadradas, y el cual se encuentra inscrito bajo el Número veintiocho (28) del Tomo trescientos setenta y tres (373), del Registro de al Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán, y el cual fue valorado de común acuerdo por las partes en la suma de Treinta Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintiseis Mil Trescientos Veintiocho Lempiras con Sesenta Centavos (L 26 328.60), más intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Dago-

berto Mejía Pineda, Apoderado de la Corporación Nacional de Inversiones, contra el señor Alfredo Darío Ferrer Moncada. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo" —Tegucigalpa, D C., 29 de febrero de 1984

Darío Ayala Castillo,

Del 5 al 27 M 84 Secretario

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental, de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día jueves veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble "Una porción de solar ubicado en la Aldea de Sandy Bay, Banda Norte de esta Isla, en la parte poblada, jurisdicción de este Municipio que mide y limita: Al Norte, con propiedad de los señores Adams, Thomas Ellis Webster y Carlos Bodden, Sur, 50 grados Este; 32 30 metros; Sur, 46 grados Este; 21 33 metros; Sur, 39 03 grados; Este 68 26 metros, Sur, 40 03 grados; Este 20 11 metros; Sur 42 01 grados Este, 16 45 metros, al Sur con propiedad del señor Winton Walker; Norte 50 00 grados Oeste; 32 30 metros, Norte 59 00 Oeste, 20 11 metros; Norte 27 02 grados Oeste; 59 12 metros; Norte, 37 04 grados Oeste, 44 49 metros; Norte 51 04 grados Oeste, 37 18 metros al Este, con carretera nacional; Sur 58 02 grados Oeste; 33 83 metros y al Este, con el mar; Norte 55 00 grados Este, 22 00 metros; punto de partida un poste cemento en la esquina Sur-Oeste, solar sobre el cual se encuentra construida una casa de habitación de dos pisos, el primero de bloque de cemento, piso de cemento y el segundo pared de madera, techo de zinc, dividido el primero en una sola pieza y el segundo dividido en dos piezas y baño El inmueble se encuentra inscrito bajo el número 57, Tomo VII del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento y se rematará para pagar con su producto, cantidad de dinero de intereses que adeudan al Banco La Capitalizadora Hondureña, S A., los señores David Calder Quinn y Carmen Jarrod

Novoa de Quinn, más las costas del juicio que en su contra se le ha promovido en este Juzgado. Se advierte que por tratarse por primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, fijado por las partes en la suma de Cuarenta y Dos Mil Lempiras (L 42,000 00) — Roatán, enero 27, 1984

Norma Baltodano,

Del 27 F al 20 M 84 S P. L.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia celebrada para el día miércoles dieciocho de abril del año en curso, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: "Un solar ubicado al Oriente de esta ciudad capital, que tiene las medidas y colindancias que a continuación se detallan: Al Norte, Este y Sur, con propiedad del señor Maximiliano Alvarez, y al Oeste, con propiedad del señor Roberto Díaz Eyl; una casa de habitación que consiste en dos dormitorios, cocina y comedor, paredes de madera de orilla, techo de tejas, piso de tierra y toda la propiedad cercada con alambre de púas INSERCIÓN. Las colindancias y el área es de un mil ciento cincuenta y un varas cuadradas (1,151 vras. ²), el cual fue valorado de común acuerdo por las partes, por la cantidad de Ocho Mil Trescientos Nueve Lempiras Exactos (L 8,309 00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Tres Mil Setecientos Quince Lempiras (L. 3,715 00), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por la Licenciada María Milena Castellón Bográn en su condición de Apoderada del Centro de Desarrollo Industrial CDI contra el señor Saturnino Amador se advierte que por ser primera Licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.— Tegucigalpa, D C., 28 de febrero de 1984

Darío Ayala Castillo

Del 14 M al 5 A 84 Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber. Que en audiencia señalada para el día viernes treinta de marzo del año en curso, a las diez de la mañana se rematará en el local de este Despacho, el inmueble y los bienes muebles que se describen de la siguiente manera: "Se comenzo a medir en el esquinero Noroeste y en colindancia con la carretera de Occidente, se midieron Con rumbo Sur, once grados treintidós minutos oeste, veintiocho punto cincuenta metros; con rumbo Sur, once grados veintidós minutos Oeste, doscientos veinte metros y con rumbo Sur once grados cuarenta y cinco minutos Oeste se midieron ciento sesenta y seis metros; cambiando de rumbo y en colindancia con propiedad de Martha Alicia Paz de Córdova, se hicieron los siguientes tiros Sur, ochenta y cuatro grados veintitrés minutos Este, cuarenta y cinco metros; Sur, ochenta y cinco grados cincuenta y ocho minutos Este, ciento setenta y cuatro metros; Sur, ochenta y un grados treinta y nueve minutos Este, sesenta y tres metros; Sur, setenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, Este, doscientos seis metros, y Sur, ochenta grados, veintidós minutos Este, trescientos dos metros; cambiando de rumbo y en colindancia con terreno del exponente, José Arturo Paz Rodríguez, callejón de por medio se hicieron los siguientes tiros. Norte, once grados cincuenta y un minutos Este, ciento noventa y ocho metros; Norte, veintiún grados cincuenta y seis minutos Este, once punto cuarenta metros, y Norte, veintiocho grados treinta y dos minutos Este, ciento sesenta y dos metros; de aquí dejando el callejón y siempre en colindancia con propiedad del exponente, se hicieron los siguientes tiros. Norte, sesenta y nueve grados cuarenta y un minutos Oeste, ciento sesenta y nueve punto ochenta y tres metros y Norte, ochenta grados diecisiete minutos Oeste, seiscientos setenta punto noventa y siete metros, para así dar por terminada la medida en el punto donde se comenzó. El lote relacionado tiene treinta y una hectárea con cuatro mil doscientos setenta punto cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cinco manzanas, con setecientos cuarenta y cuatro punto sesenta y

dos varas cuadradas de extensión superficial, y los siguientes límites generales Al Norte y Este, con propiedad del exponente José Arturo Paz, de donde se segrega por el último rumbo mediando callejón; al Sur, con terreno de Martha Alicia Paz de Córdova; y al Oeste con propiedad de los herederos de Miguel Paz Baraona, mediando carretera a Occidente. Este terreno es de legítima y exclusiva propiedad de VIVASA, se encuentra libre de gravamen con terceros y los hubo por compra que hizo al señor José Arturo Paz Rodríguez, según consta en la Escritura Pública número treinta, que en la ciudad de San Pedro Sula, autorizó el Notario José Antonio Fernández, el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete, encontrándose el dominio inscrito a favor de VIVASA bajo el número uno (1) del Tomo treinta y uno (XXXI) del Libro de Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad y Mercantil de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara Valorado en la cantidad de Lps 110,000 00 B) Estructura de Sombra Valorado Lps 300,000 00 C) Maquinaria y equipo mobiliario, sistemas de Riego 1 Pozo de Agua no 1, Ubicado en propiedad del señor Francisco Sunseri, y uno dentro del plantel sin uso 2 Una cisterna con capacidad para 60,000 galones 3 Tubería PVC y accesorios 4 Tubería galvanizada 5 Un motor Yamer Mod-3t901E Serie N° 333000 6 Un motor Lombardini Mod L 14, serie no 1521936 7 Doce tubos galvanizados de 3" de 20 pies de largo 8 Un motor Mazda 9 Un equipo para medir líquidos 10 Una bomba TUB-80-135 (desarmada) 11 Un tractor David Brown Mod 885, motor no 35501141719 12 Una máquina fumigadora Wisconsin Serie no 5687900 13 Un trailer de madera 14 Un aire acondicionado York, Mod 3035E6G, Serie KPO27472 15 Un aire acondicionado York Mod 3C16E6G, Serie Jp12524 16 Un aire acondicionado York Mod 3C16E16G, serie JPO12509 17 Una calculadora Cannon P1011A 18. Una Radio Chack Mod serie N 436099, 19 Una máquina de escribir ERMES Mod., 95, serie N° 185571 20 Un archivo metálico de cuatro gavetas 21 Una percoladora West Bend (inservible) 22 Una silla giratoria blanca 23

Dos sillas fijas color naranja. 24. Dos sillones de mimbre 25 Un sofá de mimbre 26 Cinco sillas de madera 27 Tres bancos de madera. 28 Tres estantes de madera. 29. Siete mesas de madera (escritorio) 30 Cuatro mostradores de madera. 31 Una refrigeradora Marca Norcold. 32 Un teléfono ITT 33 Dos botiquines 34 Un carro Pick Up, F-150, Mod, 1977 serie NF15BNZ22386 35 Un carro Pick Up, Isusu Mod KBD25ZW, serie N 9548459 36. Edificio de oficinas 37 Bodega 38 Casetta de bombeo 39 Galera de empaque 40 Cuarto Frio 41 Estructura para sombra 42 Cerca de alambre 43 45 074 manzanas de tierra conteniendo el vivero Valor Lps 301 000 00 D Edificios Valor Lps 40 000 00 E Plantación 1 Janet Criag Reg 2 Janet Criag Comp 3- Warnecki 4 Massangean 5 Margarita (regular) Tric 6 Marginata regular 7 F Honduras 8 F Benjamín 9 F Robesta 10 F Burgundi 11 S Laurenti 12 Futura 13 Golden Hajau 14 Green Hanhai 15 S Moon 16 Yucca Variegated 17 Yucca regular 18 Fransher 19. A. conmutatum 20 A Pseudobractatum, 21 S Queen 22 S King Valor Lps 100 000 00 F) Vehículos Valor Lps 15 000 00, Total Valor Avalúo Lps 851 000 00 y se rematarán para con sus productos hacer efectiva la cantidad de Dos Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Lempiras con Setenta y Cinco Centavos, más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su condición de Apoderado Legal de la Corporación Nacional de Inversiones, (CONADI), contra el señor Lempira E Bonilla, en su condición de Presidente del Consejo de Administración y representante legal de la Sociedad mercantil VIVEROS DEL VALLE, S A. (VIVASA), se advierte que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos —Tegucigalpa, D C , 28 de febrero de 1984

Darío Ayala Castillo.

Secretario

Del 5 Al 27 M 84

TIPOGRAFIA NACIONAL